

 E.S.E. San Cayetano "Una empresa a su servicio"	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER ESE SAN CAYETANO DE GUAPOTA Nit. 804.007.868-4		
	Código: 110-04.06	Versión: 1.0 Fecha: 06-2019	Página 1 de 8
	ESTUDIOS PREVIOS		

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

(Julio 21 de 2026)

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la Empresa Social del Estado SAN CAYETANO, del Municipio de Guapotá, procede a efectuar estudio previo para la contratación, cuyo objeto es ***"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO COORDINADOR(A) EN LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 059-2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN CAYETANO DE GUAPOTÁ"***

De igual forma tendremos en cuenta lo dispuesto al respecto por el decreto 1082 de 2015, el cual en su Art. 2.2.1.1.2.1.1, así como según los elementos propios de esta específica modalidad de contratación, con el fin de que el presente estudio y análisis previo, sirva como elemento de juicio y como soporte del contrato que se haya de celebrar.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

La E.S.E. San Cayetano de Guapotá, es una Entidad Pública Descentralizada del Orden Municipal con Personería Jurídica, patrimonio propio y Autonomía Administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado, y que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud de primer nivel a los habitantes del municipio de Guapotá- Santander, a toda la Comunidad y usuarios que lo demanden.

La prestación de los servicios de salud a la población demandante de las entidades territoriales, es competencia de la administración municipal, quien debe garantizarla a través de las IPS públicas de su jurisdicción con personal de salud idóneo: profesionales, técnicos y tecnólogos de salud en diferentes disciplinas que garanticen la integralidad en la atención y ofrezcan los demás servicios asistenciales que se requieran para la prestación del servicio

Que, el Ministerio de Salud y Protección Social emitió la Resolución No 00001597 del 30 de julio de 2025 "Por el cual se establecen disposiciones para la gestión integral de la salud pública y el plan de salud pública de intervenciones colectivas -PIC, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y la estrategia de atención primaria en salud – APS".

Que, el artículo 12 de la Resolución 1597 del 30 de julio de 2025 establece:

"Implementación del plan de salud pública de intervenciones colectivas. Las entidades Territoriales de orden departamental, distrital y municipal, o las entidades que hagan sus veces, implementaran el plan de salud pública de intervenciones colectivas conforme con lo siguiente:

(...)

 E.S.E. San Cayetano "Una empresa a su servicio"	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER ESE SAN CAYETANO DE GUAPOTA Nit. 804.007.868-4		
	Código: 110-04.06	Versión: 1.0 Fecha: 06-2019	Página 2 de 8
	ESTUDIOS PREVIOS		

12.2. Las Entidades Territoriales del orden municipal contratarán el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC, con las Empresas Sociales del Estado o las Entidades que hagan sus veces de carácter territorial municipal ubicadas en el ámbito de su jurisdicción, garantizando en su implementación la territorialización y permanencia de las acciones.

(...)

12.5. Las entidades Territoriales departamental, distritales y municipales y las empresas sociales del estado, ubicadas en el departamento, distrito o municipio, suscribirán un convenio o contrato para la implementación del Plan de Salud Pública de Intervenciones colectivas y suscribirán el acta de inicio a más tardar el primero de abril de cada vigencia, garantizando su operación y continuidad hasta el 31 de marzo de la siguiente vigencia, en el marco de los principios de continuidad y disponibilidad establecidos en la ley 1751 de 2015 o la norma que la modifique, asegurando la ejecución de la totalidad de los recursos asignados."

Por lo anterior se suscribió Contrato de prestación de servicios de salud No. 059-2026 suscrito el 31 de marzo de 2026 con la Alcaldía Municipal cuyo objeto es **"EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCION DE SALUD (PAS), DE CONFORMIDAD AL COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (COAI) VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ – SANTANDER"**.

El numeral 14.2 del artículo 14 de la Resolución 1597 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección social dispone:

"(...)Artículo 14. Requisitos para la contratación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas. Para la contratación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, la entidad territorial de los órdenes departamental, distrital y municipal verificará que las Empresas Sociales del Estado u otras instituciones por contratar cumplan con los siguientes criterios:

(...)

14.2. Disponer de un coordinador que garantice la planeación, implementación, monitoreo y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC), de manera territorializada y permanente. Este coordinador debe cumplir con el perfil establecido por la entidad territorial y para el caso de los departamentos, distritos y municipios categorías 1, 2 y 3 deberá acreditar experiencia en salud pública. (...)"

Que por lo anterior y teniendo en cuenta que la ejecución de todo proyecto requiere un liderazgo para que impulse y garantice el adecuado proceso de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación del mismo y atendiendo a la suscripción del contrato mencionado con el ente territorial, se hace necesario la contratación de un profesional en las áreas de la salud con el

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER ESE SAN CAYETANO DE GUAPOTA <i>Nit. 804.007.868-4</i>		
	Código: 110-04.06	Versión: 1.0 Fecha: 06-2019	Página 3 de 8
	ESTUDIOS PREVIOS		

fin de que apoye de manera eficiente las obligaciones derivadas del Plan de Intervenciones Colectivas adquiridas con la Alcaldía municipal de Guapotá.

Que la E.S.E no cuenta con personal idóneo y suficiente para cumplir las obligaciones adquiridas con el ente territorial, por lo que se hace necesario la contratación de un(a) jefe de enfermería con el fin de que coordine el desarrollo y cumplimiento de las actividades establecidas dentro de las dimensiones prioritarias del plan territorial de salud pública (COAI Y PAS) pues se requiere de personal con conocimientos en la materia y así cumplir con lo ofertada para la contratación con el ente territorial.

Por lo tanto se requiere realizar un proceso de contratación para dar cumplimiento a los fines de la Entidad y garantizar la prestación de estos servicios teniendo en cuenta la calidad técnica y humana.

En virtud de lo anterior, se realiza el estudio de conveniencia, oportunidad y necesidad para la contratación la prestación de servicios mencionados, para lo cual de acuerdo a las reglas para la contratación establecidas en el Estatuto contractual y Manual de Contratación de la ESE, de acuerdo a la cuantía y en virtud del principio de transparencia, el presente proceso corresponde al de contratación directa. Que para tal efecto, la empresa cuenta con los recursos necesarios para la contratación de este servicio, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, tal como consta en el CD No. 202607210001 del 21 de julio de 2026, expedido por la ESE.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO COORDINADOR(A) EN LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 059-2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN CAYETANO DE GUAPOTÁ.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

En cumplimiento de este contrato EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Garantizar la coordinación y cumplimiento de las actividades contempladas en el anexo 1 del Contrato de prestación de servicios de salud No. CI-059-2026 suscrito con la Alcaldía Municipal como lineamiento operativo para la implementación de las intervenciones, procedimientos y actividades, el cual hace parte integral del contrato.
2. Coordinación intersectorial de las actividades planteadas en el plan de acción.
3. Consolidado de cronograma de actividades planteadas en el plan de acción.
4. Revisión de informes presentados por cada una de las dimensiones.
5. Consolidación de informes y realización de informe general.
6. Supervisión en

 E.S.E. San Cayetano "Una empresa a su servicio"	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER ESE SAN CAYETANO DE GUAPOTA Nit. 804.007.868-4		
	Código: 110-04.06	Versión: 1.0 Fecha: 06-2019	Página 4 de 8
	ESTUDIOS PREVIOS		

zona urbana y rural de las acciones ejecutadas por el personal operativo del plan de intervenciones colectivas. 7. Realización de reuniones intersectoriales con los diferentes actores sociales del municipio. 8. Desarrollo de actividades del Plan de Intervenciones Colectivas. 9. Apoyo en el desarrollo y ejecución de las actividades planteadas en el plan de acción de salud. 10. Ejecución de acciones de información, educación y comunicación de diferentes temas planteadas en el plan de acción. 11. Realización de informes. 12. Apoyo en la ejecución y cumplimiento de las actividades planteadas para cada una de las dimensiones. 13. Las demás inherentes al objeto contractual.

PERFIL DEL CONTRATISTA

El proponente podrá ser persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad, capacidad jurídica y legal para prestar el servicio; dicha información debe reposar en el certificado de existencia y representación legal o certificado mercantil de la persona jurídica y las personas naturales con el registro único tributario RUT, formato único de hoja de vida con copia de los respectivos soportes y demás documentos de ley para contratar.

CONDICIONES DEL CONTRATISTA

1. No estar impedido por causas de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política y la Ley.
2. Estar a paz y salvo con los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales que le correspondan y acreditarlo a la fecha de presentación de la propuesta, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
3. Acreditar con certificado expedido por la Contraloría General de la República que no tiene responsabilidades fiscales que lo inhabiliten para contratar con el Estado.
4. Acreditar con certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación que no se encuentra sancionado disciplinariamente.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de prestación de servicios

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, Estatuto de Contratación de la E.S.E., Manual de Contratación Interno de la Empresa Social, las leyes de la República de Colombia, y en lo aplicable la Ley 80 de 1993.

 E.S.E. San Cayetano "Una empresa a su servicio"	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER ESE SAN CAYETANO DE GUAPOTA Nit. 804.007.868-4		
	Código: 110-04.06	Versión: 1.0 Fecha: 06-2019	Página 5 de 8
	ESTUDIOS PREVIOS		

En tal virtud este proceso contractual motivado en las características del contrato y en su cuantía se adelantará a través de selección directa, de conformidad con lo reglado en el manual de contratación de la E.S.E que dispone:

(...)ARTÍCULO 18. CONTRATACIÓN DIRECTA: Es la modalidad de selección de contratistas en la que se solicita la presentación de mínimo una oferta, y procederá en los casos enlistados en el artículo 19.1 del Estatuto de Contratación, éstas son:

18.1. La celebración de contratos de prestación de servicios, prestación de servicios profesionales, y/o de apoyo a la gestión; así como la ejecución colectiva laboral de actividades.

(...)

PARÁGRAFO PRIMERO: Aparte de los casos antes enlistados, sin importar la naturaleza de su objeto, se podrá contratar en forma directa, contratos que no superen la suma de 60 SMMLV.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Este mecanismo de contratación, cuando se presente una de sus causales, excluye los demás procedimientos y se aplica preferentemente"

ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO

Se realizó el estudio del mercado de acuerdo a las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, según el objeto del proceso, apoyándose en la capacidad profesional, operativa y administrativa para desarrollar lo requerido.

Condiciones particulares de otros procesos de contratación similares celebrados por la institución:

No. DEL PROCESO	2024-031
CONTRATISTA	MONICA PATRICIA SIERRA LOZANO
CONTRATANTE	ESE SAN CAYETANO DE GUAPOTÁ
VALOR	\$5.091.666
OBJETO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR(A) EN LA EJECUCION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CI-034-2024 de 2024, SUSCRITO ENTRE EL

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER ESE SAN CAYETANO DE GUAPOTA <i>Nit. 804.007.868-4</i>		
	Código: 110-04.06	Versión: 1.0 Fecha: 06-2019	Página 6 de 8
	ESTUDIOS PREVIOS		

	MUNICIPIO DE GUAPOTÁ Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN CAYETANO DE GUAPOTÁ
PLAZO	Dos (02) meses cinco (05) días.

No. DEL PROCESO	2025-036
CONTRATISTA	MONICA PATRICIA SIERRA LOZANO
CONTRATANTE	ESE SAN CAYETANO DE GUAPOTA
VALOR	\$10.000.000
OBJETO	<i>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADORA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CI-042-2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN CAYETANO DE GUAPOTÁ</i>
PLAZO	CUATRO (04) MESES

Por lo anterior, de conformidad con el análisis efectuado con la entidad y teniendo en cuenta la similitud en los objetos de los procesos analizados anteriormente y los celebrados por la entidad en vigencias anteriores, así como la capacidad presupuestal de la ESE con la cual consideramos que se puede asegurar la contratación del servicio requerido en condiciones de suficiente idoneidad, por lo cual el valor del contrato a suscribir es de **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.00)**.

FORMA DE PAGO

La Empresa Social del Estado SAN CAYETANO, del municipio de Guapotá, pagará el valor del contrato en cinco (05) pagos parciales mensuales por valor de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000), previa presentación de informes de actividades aprobado por el supervisor del contrato, pago de seguridad social.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

El contrato que se pretende celebrar, se pagará con recursos del presupuesto de la ESE, respaldado por el Certificado de Disponibilidad presupuestal. CD No. 202607210001 del 21 de julio de 2026, expedido por la oficina de Presupuesto de la ESE.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER ESE SAN CAYETANO DE GUAPOTA <i>Nit. 804.007.868-4</i>		
	Código: 110-04.06	Versión: 1.0 Fecha: 06-2019	Página 7 de 8
	ESTUDIOS PREVIOS		

PLAZO: Cinco (05) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Medio: Carteleras institucionales. Se invita a los integrantes de las veedurías Ciudadanas, CIUDADANÍA EN GENERAL, ORGANIZACIONES CÍVICAS, PERSONERÍA MUNICIPAL, ETC. para que efectúen el seguimiento correspondiente al presente proceso.

SUPERVISIÓN

Será ejercida directamente por la **gerente o por quien esta designe**, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato.

ANÁLISIS DE RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES.

La Empresa Social del Estado SAN CAYETANO, del municipio de Guapotá, procede a señalar los riesgos y su distribución para que sean tenidos en cuenta por los proponentes así:

- **PAGO:** Estará a cargo de la Empresa Social del Estado SAN CAYETANO, del municipio de Guapotá, como unidad descentralizada en un 100% sobre el valor del contrato; previo cumplimiento de los procedimientos que anteceden al mismo por parte del contratista y los trámites presupuestales.
- **CONMOCIÓN INTERIOR Y CONFRONTACIÓN:** Estará a cargo de la Empresa Social del Estado SAN CAYETANO, del municipio de Guapotá, un 100% en caso de conmoción interior y confrontación internacional que afecte gravemente el cumplimiento del contrato.
- **RIESGO FINANCIERO:** Cambios inesperados en la economía que afecta directamente el cumplimiento del contrato estará a cargo del contratista en un 100% sobre el valor del contrato.
- **FUERZA MAYOR:** Desastres naturales, sismos, hundimientos, desprendimiento de tierras, lluvias, inundaciones, terremotos, orden público nacional o internacional, que afecten directamente la ejecución del contrato por más de veinte (20) días calendarios, estará a cargo del contratista en un 100% sobre el valor del contrato.
- **INFLACIÓN:** Estará a cargo del contratista en un 100% sobre el valor del contrato.
- **CUMPLIMIENTO:** Estará a cargo del contratista en un 100% sobre el valor del contrato.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER ESE SAN CAYETANO DE GUAPOTA Nit. 804.007.868-4		
	Código: 110-04.06	Versión: 1.0 Fecha: 06-2019	Página 8 de 8
	ESTUDIOS PREVIOS		

- **AMENAZAS TECNOLÓGICAS:** Incendio, explosión, fallas mecánicas, eléctricas, estructurales, problemas de diseño, de materiales, de mano de obra, accidentes automotores, estará a cargo del contratista en un 100% sobre el valor del contrato.

ANÁLISIS DE EXIGENCIA DE GARANTÍAS

“Artículo 2.2.1.2.1.4.5. DEL DECRETO 1082 DE 2015. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.”

A pesar de la existencia de ciertos riesgos en la ejecución del contrato, la entidad considera pertinente no exigir el otorgamiento de pólizas toda vez que la forma de pago a pactar, será mes vencido una vez se preste el servicio, de tal forma que si el contratista no presta el servicio o no es un servicio a satisfacción, como consecuencia no se cancela y no existirá riesgo para la entidad de perder sus recursos.

Guapotá, julio 21 de 2026

ORIGINAL FIRMADO

ANGIE PETERSON VILLAMIZAR

Gerente ESE SAN CAYETANO.